

MEMORIA JUSTIFICATIVA SUMINISTRO DEL VESTUARIO NECESARIO PARA LOS ORDENANZAS Y RESPONSABLE DE TALLER DE PROCESA DISTRIBUIDOS EN LOS DISTINTOS CENTROS DE TRABAJO: ESCUELA DE LA CONSTRUCCIÓN, CENTRO EQUAL Y CENTRO DIGITAL ANGULO

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 24 del Convenio Colectivo del personal de PROCESA, la Empresa pondrá a disposición de los/as trabajadores/as en la categoría de Ordenanzas y Responsable de Taller, el vestuario necesario para el desempeño de sus funciones.

Atendiendo a las distintas funciones que realizan los ordenanzas en los centros, el vestuario se adaptará a las necesidades determinadas en el informe de prescripciones técnicas realizado por el responsable de taller, ya que el personal de la Escuela de la construcción realiza funciones en ambientes pulvígeno o con posibilidades de manchar o deteriorar la indumentaria, además de la protección en los talleres y almacenes, mientras que los trabajadores de los de los otros dos centros realizan funciones más orientadas a la atención al público y con el fin de ser diferenciados del alumnado llevaran anagramas en determinadas prendas.

Se propone la realización de un contrato plurianual por un periodo de 4 años.

2.- DESCRIPCIÓN Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

A) Objeto

El objeto del contrato es adquirir el suministro de vestuario necesario para los trabajadores uniformados en PROCESA, atendiendo a las necesidades identificadas en sus puestos de trabajo, durante el periodo de ejecución del presente contrato.

En estos momentos, Procesa cuenta con 12 Ordenanzas y un Responsable de Taller con necesidades de vestuario, distribuidos en los distintos centros de trabajos: Escuela de la Construcción, Centro Equal y Centro Digital Angulo.

B) Características del suministro

El suministro objeto de contratación se relaciona en el documento anexo al Pliego de Prescripciones Técnicas, y deben reunir las características definidas en dicho documento y suficientes para el correcto desarrollo de las funciones del personal

3.- CLASIFICACIÓN CPV:

CPV 1810000-0 Ropa de trabajo, ropa de trabajo especial y accesorios

CPV 18830000-6 Calzado de protección

CNAE 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimiento especializado

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará por el procedimiento de adjudicación ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, regulado en el artículo 159.6 de la LCSP, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

En este procedimiento se aplicarán criterios de adjudicación mediante fórmula, a criterio precio dado que los productos a adquirir están perfectamente definidos y no se prevén la posibilidad de variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones en el contrato, siendo el precio es el único factor determinante de la adjudicación. La tramitación será ordinaria.

Se trata de un contrato de suministro, cuyo valor estimado, es de **23.387,04 euros**, por lo que no requiere mayor justificación respecto al procedimiento empleado para la adjudicación del contrato.

5.- TEMPORALIZACIÓN

El plazo de ejecución del suministro será por un periodo aproximado de 4 años contar desde a contar desde día siguiente a formalización del contrato realizada mediante la aceptación de la adjudicación.

Los pedidos serán realizados a demanda, en función de las necesidades del centro, debiendo suministrar el material dentro de los dos días siguientes a la realización del pedido.

Las empresas adjudicatarias deberán mantener el precio unitario ofertado para todas las unidades adquiridas durante la ejecución del contrato.

Los artículos estarán exentos de cualquier vicio, rotura o defecto, no admitiéndose reclamación alguna por la devolución de los mismos por estos motivos.

a) Condiciones del suministro

El suministro se llevará a cabo a razón de las cantidades que se señalen en el pedido o albarán de compra.

Será obligación del suministrador Garantizar que los materiales cumplen con la normativa vigente en materia de seguridad y medio ambiente y que se hallan homologados y normalizados con el mercado CE, en su defecto la normativa UNE o similar de referencia o certificado AENOR correspondiente o similar.

El adjudicatario deberá aportar, en el caso que el responsable del contrato lo solicite, copia de certificados de fabricación y calidad, declaraciones de conformidad donde figuren los resultados de los ensayos realizados durante el proceso de fabricación, señalando que cumplen con las normas UNE que corresponde a cada tipo de material. Todos los materiales y sus componentes estarán garantizados como mínimo un año contra todo defecto de fabricación o transporte, desde la fecha de entrega de cada suministro.

6.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación (PBL) ha sido calculado de conformidad con lo establecido en el artículo 100 de LCSP, ascendiendo su cantidad a **VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS (23.387,04 euros)** para los ejercicios 2024 a 2027, IPSI a la importación incluido.

Los costes se ha realizado conforme a la identificación de los materiales y vestuarios conforme a los requisitos técnicos que se identifican en el PPT, con el siguiente desglose:

EJERCICIO	TOTAL	
2.024	5.590,14 €	5.590,14 €
2.025	5.590,14 € + 3% IPC	5.757,84 €
2.026	5.757,84 € + 3% IPC	5.930,57 €
2.027	5.930,57 € + 3% IPC	6.108,49 €
	TOTAL	23.387,04 €

7.- REQUISITOS DE LAS EMPRESAS

Las empresas licitadoras deberán presentar una declaración jurada firmada por el representante legal de la empresa en el que haga constar que reúnen los requisitos exigidos para contratar con la Administración.

Según establece el art. 159.6.b) LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará utilizando únicamente el criterio del precio. Las empresas que se presenten deberán aportar con su oferta ficha de características técnicas de cada una de las indumentarias.

9.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la LCSP, los cálculos efectuados en el apartado anterior el importe del valor estimado del contrato es el siguiente:

Precio inicial del contrato: **23.387,03 euros**

10- IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

El gasto correspondiente a contratar se financiará con cargo al Estado de gastos de PROCESA.

11.- ABONO DEL PRECIO

El pago del importe se abonará a través de la presentación de las correspondientes facturas expedidas con los requisitos legales exigidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación y en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la facturación electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público.

Siendo la forma de pago y su periodicidad las siguientes: mensualmente, mediante factura y relación de documentos justificativos del material efectivamente suministrado y el vestuario suministrado y se encuentren conformados por el Técnico responsable asignado al efecto como responsable del contrato.

Las facturas deberán desglosar todos los conceptos relacionados con los suministros, cantidad, referencias, precio unitario y precio total. Y el lugar de entrega de los materiales y vestuario será la Escuela de la Construcción de Ceuta.

Los gastos de entrega y de transporte de los bienes objeto del suministro serán por cuenta del adjudicatario.

En todo caso, el adjudicatario solo podrá facturar aquellos suministros que efectivamente se hayan entregado.

12. – OBLIGACIONES ESENCIALES Y CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

Se consideran obligaciones esenciales del contrato las siguientes:

- Cumplir todas las condiciones ofertadas en su proposición.
- Realizar el suministro con la continuidad convenida y garantizar a los beneficiarios el derecho a recibir los mismos en las condiciones establecidas.

- Contar con un soporte administrativo adecuado y con un teléfono de servicio directo y suficiente para atender cualquier eventualidad que se pudiera producir en la correcta ejecución.
- Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

Se consideran condiciones especiales de ejecución del contrato, las cuales se encuentran vinculada al objeto del mismo ya que integra prestaciones que debe realizarse en virtud del mismo:

- Cumplir las obligaciones medioambientales, sociales y laborales establecidas en el derecho de la Unión Europea, el derecho nacional, los convenios colectivos o las disposiciones de derecho internacional medioambiental, social y laboral que vinculen al Estado.
- Cumplir la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, de integración social de minusválidos y seguridad y salud en el trabajo, conforme a la legislación sobre Prevención de riesgos Laborales, así como de las que se promulguen durante la ejecución del contrato.
- Cumplimiento del Plan de Igualdad. La empresa contratista, en el caso de que no esté legalmente obligada a la elaboración del plan igualdad entre hombres y mujeres, tendrá que presentar una declaración responsable sobre las medidas aplicables para alcanzar la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito laboral, eliminar estereotipos y fomentar una igualdad efectiva y real entre mujeres y hombres.
- Toda documentación derivada de la ejecución del contrato (informes, manuales, protocolos, etc.) se entregará, preferentemente, en formato electrónico, salvo requerirse su impresión, y en tal caso, se haría utilizando papel 100% reciclado.
- Deberá procederse a la retirada y adecuado tratamiento, según legislación vigente, de todos los residuos y otro material desechable que se generen como consecuencia de la ejecución del contrato.